COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Bogotá D.C, 02 de mayo de 2025

Señores
3 MEDIA STUDIO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S
NIT 900357381-9
Representante legal
Dayanna Catherine Rincon Gomez
C.C 1073523464
Vía SECOP II

REF: CLAUSULADO DE LA ACEPTACION OFERTA DEL PROCESO INVITACIÓN PUBLICA No. SSF-MC-PS-003-2025 / CONTRATO No. SSF-MC-PS-275-2025.

Respetado señor:

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA en desarrollo del proceso de contratación adelantado por la modalidad de selección de mínima cuantía No. SSF-MC-PS-003-2025, con el presente documento procede a aceptar la oferta presentada por **3 MEDIA STUDIO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S** con NIT 900357381-9, representada legalmente por Dayanna Catherine Rincon Gomez identificada con C.C 1073523464, del día 28/04/2025 hora 7:57 AM en la plataforma SECOP II.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con su oferta constituye para todos los efectos legales la celebración del contrato que se identifica con el No. **SSF-MC-PS-275-2025.**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

1. **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LAS REUNIONES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD Y EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS PARA SUS INTEGRANTES.

2. **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:** Las condiciones técnicas que debe cumplir el contratista de acuerdo con los documentos de la invitación y la propuesta económica presentada son los que se describen a continuación:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	CHAQUETA	UND	Chaquetas Institucionales, textil color azul oscuro, material de fabricación impermeable y antifluido, cremallera nylon número 6, hilo poliéster, manga removible, tallas S, M, L, XL, con logo entre 15cm y 30cm máximo, del Logo en hilo a la altura del pecho y logo de la Gobernación de Cundinamarca en hilo a la altura de la espalda baja y otro logo indicado por la gerencia
2	CAMISETA	UND	Camiseta Polo en tela tipo Pique de 220 gramos. Elaborada en fibra de algodón 100% (algodón cardado) Hilo 20/1 Cardado, ultra resistente para hombre y mujer tipo polo color blanco tallas S, M, L, XL, con dos logos entre 15cm y 30cm máximo, bordados a la altura pecho, un logo será de la Gobernación de Cundinamarca, y el otro el indicado por la gerencia

3	HOTEL	UND	Suministrar hospedaje en un establecimiento hotelero ubicado en la ciudad de Bogotá D.C a una distancia no superior a 15 minutos de la Gobernación de Cundinamarca, con disponibilidad de hospedar a 30 personas en una sola instalación física ya sea en acomodación sencilla, doble o triple. El número de personas podrá variar de acuerdo a la confirmación de asistencia de parte de los participantes, confirmación que será realizada por intermedio del supervisor del contrato previo al evento.
4	SERVICIO DE TRANSPORTE	UND	Servicio de transporte de ida y regreso, desde los siguientes municipios para asistir a las sesiones del consejo departamental de juventudes que se realizará en la ciudad de Bogotá, en las fechas que disponga el supervisor del contrato.
			Manta
			Tocaima
			Guaduas
			Vergara
			Gachalá
			Pulí
			Paratebueno
			Une
			Topaipi
			Cota
			Mosquera
			Soacha
			Pasca
			Anapoima
			Susa
			Girardot
			Ricaurte
			Fusagasugá
5	ALMUERZO	UND	**ALMUERZO 1:** compuestos por Sopa 250ml (crema de pollo), 150gm milanesa de res, 150 gm filete de pechuga, 1 chorizo de cerdo 50gm, porción papa salada, porción plátano maduro, porción de aguacate. Debidamente empacado, debe incluir cuchara, tenedor, cuchillo, servilleta, desechables deben ser amigables con el medio ambiente.
6	ALMUERZO	UND	**ALMUERZO 2 - SANCOCHO** compuesto de: SOPA de aproximadamente 32 OZ compuesto de caldo de pollo o gallina con papa, yuca, plátano y mazorca BANDEJA: con una porción de ensalada, porción de aguacate, con porción de proteína pierna pernil de pollo o gallina mínimo 250 gr. El sancocho debe estar empacado en Eco Tazón con tapa de cartón y el acompañante debe empacarse en Portacomida pulpa de papel. Debe incluir cuchara, tenedor, cuchillo, servilleta, debe incluir cuchara, tenedor, cuchillo, servilleta, desechables deben ser amigables con el medio ambiente. Acompañado de dos (2) bebidas hidratantes en lata con contenido 330 mililitros.
7	ALMUERZO	UND	**ALMUERZO 3**: proteína de 250 gr, ensalada fresca, arroz blanco, verdura y papa en cascos, bebida de 7 onzas. Debidamente empacado, debe incluir cuchara, tenedor, cuchillo, servilleta, desechables deben ser amigables con el medio ambiente.
8	ALMUERZO	UND	**ALMUERZO 4:** Proteína (Cordón Blue) aproximadamente 250 gramos, Porción de carbohidrato, (Pure de Papa, plátano) porción de Ensalada Agridulce, Porción de arroz con ajonjolí, Jugo de natural. Debidamente empacado, debe incluir cuchara, tenedor, cuchillo, servilleta, desechables deben ser amigables con el medio ambiente.

9	ALMUERZO	UND	**ALMUERZO 5:** Sopa, proteína mínima 250 grs, una porción de grano, una porción de arroz, ensalada, adicionalmente (plátano, yuca o papa). Una bebida mínima un vaso de 7 onzas. Debidamente empacado, debe incluir cuchara, tenedor, cuchillo, servilleta, desechables deben ser amigables con el medio ambiente.
10	ALMUERZO	UND	**ALMUERZO 6:** proteínas, 2 harinas, una ensalada y una bebida ya sea gaseosa, jugo natural o limonada). Debidamente empacado, debe incluir cuchara, tenedor, cuchillo, servilleta, desechables deben ser amigables con el medio ambiente.
11	ALMUERZO	UND	**ALMUERZO VEGETARIANO:** Entrada, sopa o porción de fruta, Proteína vegetal (no procesada como croquets de granos, champiñones u otros hongos comestibles) + 1 carbohidrato 100 gramos+ 1 ensalada 100 gramos+ 1 acompañamiento 50 gramos+ postre 50 gramos+ bebida 250 ml. Debidamente empacado, debe incluir cuchara, tenedor, cuchillo, servilleta, desechables deben ser amigables con el medio ambiente. OPCIONAL: Bebida Preparada en Leche Vegeta
12	REFRIGERIO	UND	**REFRIGERIO TIPO 1:** AM: Cereal con yogurt y/o jugo en caja sabores surtidos de 200ml, con sándwich de pan mantequilla, tajada de jamón y/o jamón de pavo, tajada de queso y salsas. Peso aprox: 120 grms y mandarina y/o banano grande. Debidamente empacado.
13	REFRIGERIO	UND	**REGRIGERIO TIPO 2:** PM: Jugo en caja sabores surtidos de 200ml y/o gaseosa de 250ml con pastel de pollo y/o carne y/o hawaiano y/o gloria Peso aprox 150 grms, y/o torta de vainilla de 200 grms, pera y/o manzana y/o granadilla grande. Debidamente empacado.
14	REFRIGERIO	UND	**REGRIGERIO TIPO 3:** AM PM 1: Jugo en caja sabores surtidos de 200ml, Yogurt vaso 150 ml, con panzerotti de carne y/o pollo y/o hawaiano y/o mixto y/o almojábana de 60 gramos y/o galleta natural de 60 gramos.
15	REFRIGERIO	UND	**REGRIGERIO TIPO 4:** AM PM 2: Yogurt vaso 150 ml y/o Jugo en caja sabores de 200ml surtidos, torta de vainilla de 200 grms, y/o sándwich de pan mantequilla, tajada de jamón y/o jamón de pavo, tajada de queso y salsas manzana roja y/o granadilla.
16	REFRIGERIO	UND	**REGRIGERIO TIPO 5:** Sándwich de pollo, (Pan arabe de 65 gr 16 cm aprox, jamón ahumado 35gr, queso mozarella 25gr, pollo desmechado 100gr, salsa showi para sandwich, tomate y lechuga, jugo tetrapack 200 ml.
17	REFRIGERIO	UND	**REGRIGERIO TIPO 6:** BEBIDA: Jugo natural de fruta en agua o néctares, o refrescos de fruta, con opción sin azúcar, o bajo en azúcar, contenido mínimo 200 ml, en empaque comercial duro (no en bolsa, no de icopor o plástico), o servido en vaso de vidrio ALIMENTO PRINCIPAL: Sánduche de jamón y queso o atún o pollo o espinaca y queso en pan común o integral para sánduche, ponqués o galletas o palito de queso o arepas con queso o pasteles gloria, de pollo, de carne, de queso, de harina integral o comunes; porción entre 60 a 100 gr. ACOMPAÑAMIENTO: Papas fritas de pollo o natural, o fruta deshidratada, paq de 30gr. FRUTA: De temporada 150 gr. EMPAQUE: En bolsa plástica bio-degradable (si se requiere), preferiblemente que los productos se encuentren en empaque con cubiertos reciclables o biodegradables. OPCIONAL: jugo en leches vegetales servicio de entrega al usuario final.

18	REFRIGERIO	UND	**REGRIGERIO TIPO 7:** 1. BEBIDA TIPO: Deberá contener al menos 200 mililitros. Jugo de frutas, yogurt, kumis, avena, y/o similares, no se permitirá el suministro de bebidas empacadas en bolsa plástica, la Alcaldía Local requiere que las mismas sean entregadas a los asistentes en empaque tetra pack. 2. UN PRODUCTO CEREAL O PRODUCTO DE PANADERIA TIPO: Deberán tener un peso mínimo de 100 gramos, Pastel de pollo o carne, ponqué, arepa, empanada, mantecada, arepa con queso, pastel gloria, croissant de jamón y queso, alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué y/o similares. Los gramajes corresponden a los productos ya elaborados. 3. UNA FRUTA DE TEMPORADA TIPO: Porción de fruta de temporada no menor de 100 gramos. 4. DULCE TIPO: Deberá tener mínimo entre 12 y 15 gramos. Chocolatina, Arequipe, bocadillo o bombum y/o similares.
19	REFRIGERIO	UND	**REGRIGERIO TIPO 8:** Un sólido: Un pastel de pollo o un pastel gloria (Producto de pastelería), jugo o avena en caja, fruta de temporada y dulce de chocolate. Todo empacado en bolsa de papel.
20	REFRIGERIO	UND	**REGRIGERIO TIPO 9:** Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta de temporada y dulce de chocolate. Todo empacado en bolsa de papel.
21	ESTACION DE CAFÉ	UND	Estación de café para 40 personas con, agua (botellón), aromática, tinto, menaje desechable (vasos, mezcladores), azúcar, esplenda e instacream, debe incluir personal de servicio. (EL VALOR CORRESPONDE A LA ESTACIÓN COMPLETA PARA LAS 40 PAX NO AL VALOR POR PERSONA), los desechables deben ser amigables con el medio ambiente.

La entrega de chaquetas y camisetas se hará en bolsas de plástico transparente de manera individual debe ir doblado, planchado y embolsado. La bolsa debe estar marcada por modalidad y talla.

Para el suministro de los refrigerios, el sólido y la fruta deberán ser empacados individualmente, con su respectivo utensilio y/o servilletas.

Nota 1: Para la prestación del servicio, el contratista deberá comprometerse en su propuesta técnica a realizar buenas prácticas en cuanto al manejo ambiental y de salubridad de los alimentos, por lo que manifestará el estricto cumplimiento a toda la normativa que sobre el manejo y preparación de alimentos se encuentre vigente. Del mismo modo, los proponentes deberán presentar en conjunto con su propuesta la siguiente documentación.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

1. Dos (2) personas, con experiencia mínima de un (1) año, en actividades relacionadas con: ELABORACION Y/O MANIPULACION DE ALIMENTOS.
2. Dos (2) personas con título bachiller, con experiencia mínima de un (1) año, en actividades relacionadas en: APOYO LOGÍSTICO.
3. Un (1) PROFESIONAL EN GASTRONOMÍA con experiencia laboral mínima de cinco (5) años relacionada en preparación de alimentos,

TRANSPORTE REQUERIDO

La Secretaria de lo Social y la Familia en virtud de que se realizará el transporte de jóvenes durante el desarrollo de los consejos juveniles en el cual se contempla el traslado de los consejeros en conjunto con sus colaboradores y que en algunos casos se presentará el transporte de menores de edad desde el punto origen hasta el lugar del encuentro. Se requiere que sea un servicio de transporte especial quien preste estos servicios, por lo tanto, resulta proporcional a la exigencia de:

- Vehículos adecuados: El transporte especial está diseñado o adaptado para trasladar jóvenes, con cinturones de seguridad, señalización adecuada y otros elementos de protección.
- Conductores capacitados: Los conductores están entrenados para tratar con menores y manejar situaciones específicas que pueden surgir durante el trayecto.
- Protocolos de emergencia: Este tipo de transporte suele contar con procedimientos claros en caso de accidentes o situaciones imprevistas.

4. El servicio de transporte de pasajeros se deberá prestar dando cumplimiento a toda la normatividad vigente para servicio público de transporte terrestre automotor.
5. Transporte de alimentos

DISPONIBILIDAD DEL LUGAR

El oferente debe presentar la carta de disponibilidad del establecimiento hotelero ubicado en la ciudad de Bogotá, especificando la dirección. Registro fotográfico o folleto de los lugares donde se realizarán.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio previo incluyendo su anexo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Dar cumplimiento al manual de seguridad y salud en el trabajo de la Gobernación de Cundinamarca.
13. Cumplir con las medidas orientadas a la austeridad, eficiencia y racionalización del gasto público de acuerdo a lo establecido en el Decreto Departamental 238 de 2021. Además de las normas de sostenibilidad ambiental.
14. Implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación

de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en CONPES 4042 DEL 2021.

3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas, además en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.
2. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos para ello y realizar las entregas en forma oportuna.
3. Asistir a las reuniones que solicite la supervisión, con el fin de establecer condiciones de ejecución contractual.
4. El contratista deberá allegar muestra de cada uno de los elementos indicados en las fichas técnicas (chaquetas) para aprobación por parte de la supervisión.
5. Garantizar que los bienes, servicios y transporte objeto de adquisición cumplan los requisitos y especificaciones contenidos en el presente estudio y reemplazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, salubridad y presentación.
6. Realizar reposición de elementos que no cumplan con condiciones de calidad y presentación, en el lugar que requiera la supervisión; la entrega de los mismos debe realizarse dentro del término de ejecución del contrato.
7. Acatar las recomendaciones que durante la ejecución del contrato imparta la entidad contratante a través de la supervisión.
8. Los productos e insumos usados para la preparación de alimentos, deberán cumplir con la normatividad vigente en cuanto a las Medidas Sanitarias y de higiene exigidas por las autoridades competentes y en cumplimiento de lo contemplado en la Circular 004 del 29 de enero de 2025.
9. Mantener el precio unitario pactado en el contrato, sin fórmula de reajuste.
10. Asumir los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato integralmente en todos los componentes del alcance.
11. Para la prestación del servicio el contratista deberá contar con el personal descrito para la entrega de refrigerios y almuerzos, garantizando la entrega ágil y oportuna de los alimentos.
12. Para el servicio de transporte publico terrestre, deberá cumplir con todas las normas técnicas de calidad, seguros y demás requerimientos legales para su buen funcionamiento.
13. Entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de obligaciones con el régimen de seguridad social integral y con parafiscales.
14. El contratista debe cumplir, en todo momento, con las normar técnicas mínimas exigidas por la secretaria de salud para la manipulación y preparación de alimentos, y demás normas vigentes y/o las que sean expedidas durante el trascurso del contrato.
15. Presentar la factura de cobro, previo recibo a satisfacción de los bienes, que constará en certificación expedida por el Supervisor y actas de recibo.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del SUPERVISOR.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).

4. **VALOR:** El valor del presente contrato contempla la suma **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) M/CTE POR VALOR UNITARIO A MONTO AGOTABLE**, IVA incluido en los ítems que así lo exigen y todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. La Secretaria de lo Social y la Familia con el objeto de determinar el valor de los precios techo procedió a consultar al mercado a través de diferentes mecanismos de cotización.

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL
1	CHAQUETA	UND	Chaquetas Institucionales, textil color azul oscuro, material de fabricación impermeable y antifluido, cremallera nylon número 6, hilo poliéster, manga removible, tallas S, M, L, XL, con logo entre 15cm y 30cm máximo, del Logo en hilo a la altura del pecho y logo de la Gobernación de Cundinamarca en hilo a la altura de la espalda baja y otro logo indicado por la gerencia	1	$ 125.000	$ 19.958	$ 125.000	$ 125.000
2	CAMISETA	UND	Camiseta Polo en tela tipo Pique de 220 gramos. Elaborada en fibra de algodón 100% (algodón cardado) Hilo 20/1 Cardado, ultra resistente para hombre y mujer tipo polo color blanco tallas S, M, L, XL, con dos logos entre 15cm y 30cm máximo, bordados a la altura pecho, un logo será de la Gobernación de Cundinamarca, y el otro el indicado por la gerencia	1	$ 29.900	$ 4.774	$ 29.900	$ 29.900
3	HOTEL	UND	Suministrar hospedaje en un establecimiento hotelero ubicado en la ciudad de Bogotá D.C a una distancia no superior a 15 minutos de la Gobernación de Cundinamarca, con disponibilidad de hospedar a 30 personas en una sola instalación física ya sea en acomodación sencilla, doble o triple. El número de personas podrá variar de acuerdo a la	1	$ 130.000	$ 20.756	$ 130.000	$ 130.000

			confirmación de asistencia de parte de los participantes, confirmación que será realizada por intermedio del supervisor del contrato previo al evento.					
4	SERVICIO DE TRANSPORTE	UND	Servicio de transporte de ida y regreso, desde los siguientes municipios para asistir a las sesiones del consejo departamental de juventudes que se realizará en la ciudad de Bogotá, en las fechas que disponga el supervisor del contrato.					
			Manta	1	$ 80.000	$ -	$ 80.000	$ 80.000
			Tocaima	1	$ 70.000	$ -	$ 70.000	$ 70.000
			Guaduas	1	$ 80.000	$ -	$ 80.000	$ 80.000
			Vergara	1	$ 65.000	$ -	$ 65.000	$ 65.000
			Gachalá	1	$ 80.000	$ -	$ 80.000	$ 80.000
			Pulí	1	$ 70.000	$ -	$ 70.000	$ 70.000
			Paratebueno	1	$ 120.000	$ -	$ 120.000	$ 120.000
			Une	1	$ 55.000	$ -	$ 55.000	$ 55.000
			Topaipi	1	$ 90.000	$ -	$ 90.000	$ 90.000
			Cota	1	$ 35.000	$ -	$ 35.000	$ 35.000
			Mosquera	1	$ 35.000	$ -	$ 35.000	$ 35.000
			Soacha	1	$ 35.000	$ -	$ 35.000	$ 35.000
			Pasca	1	$ 70.000	$ -	$ 70.000	$ 70.000
			Anapoima	1	$ 75.000	$ -	$ 75.000	$ 75.000
			Susa	1	$ 75.000	$ -	$ 75.000	$ 75.000
			Girardot	1	$ 85.000	$ -	$ 85.000	$ 85.000
			Ricaurte	1	$ 85.000	$ -	$ 85.000	$ 85.000
			Fusagasugá	1	$ 65.000	$ -	$ 65.000	$ 65.000

5	ALMUERZO	UND	**ALMUERZO 1:** compuestos por Sopa 250ml (crema de pollo), 150gm milanesa de res, 150 gm filete de pechuga, 1 chorizo de cerdo 50gm, porción papa salada, porción plátano maduro, porción de aguacate. Debidamente empacado, debe incluir cuchara, tenedor, cuchillo, servilleta, desechables deben ser amigables con el medio ambiente.	1	$ 18.000	$ 2.874	$ 18.000	$ 18.000
6	ALMUERZO	UND	**ALMUERZO 2 - SANCOCHO** compuesto de: SOPA de aproximadamente 32 OZ compuesto de caldo de pollo o gallina con papa, yuca, plátano y mazorca BANDEJA: con una porción de ensalada, porción de aguacate, con porción de proteína pierna pernil de pollo o gallina mínimo 250 gr. El sancocho debe estar empacado en Eco Tazón con tapa de cartón y el acompañante debe empacarse en Portacomida pulpa de papel. Debe incluir cuchara, tenedor, cuchillo, servilleta, debe incluir cuchara, tenedor, cuchillo, servilleta, desechables deben ser amigables con el medio ambiente. Acompañado de dos (2) bebidas hidratantes en lata con contenido 330 mililitros.	1	$ 19.000	$ 3.034	$ 19.000	$ 19.000
7	ALMUERZO	UND	**ALMUERZO 3**: proteína de 250 gr, ensalada fresca, arroz blanco, verdura y papa en cascos, bebida de 7	1	$ 18.000	$ 2.874	$ 18.000	$ 18.000

			onzas. Debidamente empacado, debe incluir cuchara, tenedor, cuchillo, servilleta, desechables deben ser amigables con el medio ambiente.					
8	ALMUERZO	UND	**ALMUERZO 4:** Proteína (Cordón Blue) aproximadamente 250 gramos, Porción de carbohidrato, (Pure de Papa, plátano) porción de Ensalada Agridulce, Porción de arroz con ajonjolí, Jugo de natural. Debidamente empacado, debe incluir cuchara, tenedor, cuchillo, servilleta, desechables deben ser amigables con el medio ambiente.	1	$ 18.000	$ 2.874	$ 18.000	$ 18.000
9	ALMUERZO	UND	**ALMUERZO 5:** Sopa, proteína mínima 250 grs, una porción de grano, una porción de arroz, ensalada, adicionalmente (plátano, yuca o papa). Una bebida mínima un vaso de 7 onzas. Debidamente empacado, debe incluir cuchara, tenedor, cuchillo, servilleta, desechables deben ser amigables con el medio ambiente.	1	$ 18.000	$ 2.874	$ 18.000	$ 18.000
10	ALMUERZO	UND	**ALMUERZO 6:** proteínas, 2 harinas, una ensalada y una bebida ya sea gaseosa, jugo natural o limonada). Debidamente empacado, debe incluir cuchara, tenedor, cuchillo, servilleta, desechables deben ser amigables con el medio ambiente.	1	$ 18.000	$ 2.874	$ 18.000	$ 18.000

11	ALMUERZO	UND	**ALMUERZO VEGETARIANO:** Entrada, sopa o porción de fruta, Proteína vegetal (no procesada como croquets de granos, champiñones u otros hongos comestibles) + 1 carbohidrato 100 gramos+ 1 ensalada 100 gramos+ 1 acompañamiento 50 gramos+ postre 50 gramos+ bebida 250 ml. Debidamente empacado, debe incluir cuchara, tenedor, cuchillo, servilleta, desechables deben ser amigables con el medio ambiente. OPCIONAL: Bebida Preparada en Leche Vegeta	1	$ 18.000	$ 2.874	$ 18.000	$ 18.000
12	REFRIGERIO	UND	**REFRIGERIO TIPO 1:** AM: Cereal con yogurt y/o jugo en caja sabores surtidos de 200ml, con sándwich de pan mantequilla, tajada de jamón y/o jamón de pavo, tajada de queso y salsas. Peso aprox: 120 grms y mandarina y/o banano grande. Debidamente empacado..	1	$ 9.000	$ 1.437	$ 9.000	$ 9.000
13	REFRIGERIO	UND	**REGRIGERIO TIPO 2:** PM: Jugo en caja sabores surtidos de 200ml y/o gaseosa de 250ml con pastel de pollo y/o carne y/o hawaiano y/o gloria Peso aprox 150 grms, y/o torta de vainilla de 200 grms, pera y/o manzana y/o granadilla grande. Debidamente empacado.	1	$ 9.000	$ 1.437	$ 9.000	$ 9.000
14	REFRIGERIO	UND	**REGRIGERIO TIPO 3:** AM PM 1: Jugo en caja sabores surtidos de 200ml, Yogurt	1	$ 9.000	$ 1.437	$ 9.000	$ 9.000

			vaso 150 ml, con panzerotti de carne y/o pollo y/o hawaiano y/o mixto y/o almojábana de 60 gramos y/o galleta natural de 60 gramos..					
15	REFRIGERIO	UND	**REGRIGERIO TIPO 4:** AM PM 2: Yogurt vaso 150 ml y/o Jugo en caja sabores de 200ml surtidos, torta de vainilla de 200 grms, y/o sándwich de pan mantequilla, tajada de jamón y/o jamón de pavo, tajada de queso y salsas manzana roja y/o granadilla.	1	$ 9.000	$ 1.437	$ 9.000	$ 9.000
16	REFRIGERIO	UND	**REGRIGERIO TIPO 5:** Sándwich de pollo, (Pan arabe de 65 gr 16 cm aprox, jamón ahumado 35gr, queso mozarella 25gr, pollo desmechado 100gr, salsa showi para sandwich, tomate y lechuga, jugo tetrapack 200 ml.	1	$ 9.000	$ 1.437	$ 9.000	$ 9.000
17	REFRIGERIO	UND	**REGRIGERIO TIPO 6:** BEBIDA: Jugo natural de fruta en agua o néctares, o refrescos de fruta, con opción sin azúcar, o bajo en azúcar, contenido mínimo 200 ml, en empaque comercial duro (no en bolsa, no de icopor o plástico), o servido en vaso de vidrio ALIMENTO PRINCIPAL: Sánduche de jamón y queso o atún o pollo o espinaca y queso en pan común o integral para sánduche, ponqués o galletas o palito de queso o arepas con queso o pasteles gloria, de pollo, de carne, de queso, de harina	1	$ 9.000	$ 1.437	$ 9.000	$ 9.000

			integral o comunes; porción entre 60 a 100 gr. ACOMPAÑAMIENTO: Papas fritas de pollo o natural, o fruta deshidratada, paq de 30gr. FRUTA: De temporada 150 gr. EMPAQUE: En bolsa plástica bio-degradable (si se requiere), preferiblemente que los productos se encuentren en empaque con cubiertos reciclables o biodegradables. OPCIONAL: jugo en leches vegetales servicio de entrega al usuario final.					
18	REFRIGERIO	UND	**REGRIGERIO TIPO 7:** 1. BEBIDA TIPO: Deberá contener al menos 200 mililitros. Jugo de frutas, yogurt, kumis, avena, y/o similares, no se permitirá el suministro de bebidas empacadas en bolsa plástica, la Alcaldía Local requiere que las mismas sean entregadas a los asistentes en empaque tetra pack. 2. UN PRODUCTO CEREAL O PRODUCTO DE PANADERIA TIPO: Deberán tener un peso mínimo de 100 gramos, Pastel de pollo o carne, ponqué, arepa, empanada, mantecada, arepa con queso, pastel gloria, croissant de jamón y queso, alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué y/o similares. Los gramajes corresponden a	1	$ 9.000	$ 1.437	$ 9.000	$ 9.000

			los productos ya elaborados. 3. UNA FRUTA DE TEMPORADA TIPO: Porción de fruta de temporada no menor de 100 gramos. 4. DULCE TIPO: Deberá tener mínimo entre 12 y 15 gramos. Chocolatina, Arequipe, bocadillo o bombum y/o similares.					
19	REFRIGERIO	UND	**REGRIGERIO TIPO 8:** Un sólido: Un pastel de pollo o un pastel gloria (Producto de pastelería), jugo o avena en caja, fruta de temporada y dulce de chocolate. Todo empacado en bolsa de papel.	1	$ 9.000	$ 1.437	$ 9.000	$ 9.000
20	REFRIGERIO	UND	**REGRIGERIO TIPO 9:** Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta de temporada y dulce de chocolate. Todo empacado en bolsa de papel.	1	$ 9.000	$ 1.437	$ 9.000	$ 9.000
21	ESTACION DE CAFÉ	UND	Estación de café para 40 personas con, agua (botellón), aromática, tinto, menaje desechable (vasos, mezcladores), azúcar, esplenda e instacream, debe incluir personal de servicio. (EL VALOR CORRESPONDE A LA ESTACIÓN COMPLETA PARA LAS 40 PAX NO AL VALOR POR PERSONA), los desechables deben ser amigables con el medio ambiente.	1	$ 100.000	$ 15.966	$ 100.000	$ 100.000

La presente contratación se encuentra soportada:

La presente contratación se encuentra soportada mediante el CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000002591 con fecha de emisión 05.03.2025, con objeto precontractual: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LAS REUNIONES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD Y EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS PARA SUS INTEGRANTES¨ Por valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000).

Respaldado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 7100064344 con fecha de creación: 07.03.2025 y de aprobación 11.03.2025.

Ítem 1 valor $130.000.000 COP. Rubro: 1126/1-0102/2320202008/6/324/AC SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA / recurso ordinario excedente/ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250182/4502001 APOYO A LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN.

5. FORMA DE PAGO:

La Secretaria de lo Social y la Familia cancelará al contratista pagos parciales según factura y/o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás documentos que soporten probatoriamente el servicio prestado, según los requerimientos del supervisor de acuerdo al anexo técnico incluido impuestos de acuerdo a los ítems que así lo exigen y todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, después de haber finalizado el 100% de los servicios a satisfacción con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento por parte del contratista, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, EL SUPERVISA a través de la plataforma diseñada para tal fin y la certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata en este numeral corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja "PAC". El sistema de giro utilizado por el departamento es transferencia a la cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera que el proveedor registre el formato titulado "Información de Proveedores"

El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO-DESARROLLO	2%
PRO-CULTURA	1%
PRO-HOSPITALES	2%
PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
PRO-ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	0.2%
ICA	***
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***

PRO-DEPORTES	2.5%

*** **El ICA,** se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT
*** **La retención en la fuente,** se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista.

NOTA: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. **IMPUESTOS:** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de tributos el Departamento de Cundinamarca efectuará las retenciones que establezca la normatividad vigente sobre las facturas y/o documentos equivalentes del CONTRATISTA.

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir contempla el término de **OCHO (8) MESES O HASTA AGOTAR EL 100% DE LOS RECURSOS**, plazo que será contado a partir del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

8. **LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución será en la Gobernación de Cundinamarca y municipios del departamento de Cundinamarca, de acuerdo al plan de trabajo establecido por la Supervisión.

 Nota: El lugar de ejecución y fecha de realización del evento podrán estar sujetos a modificación por instrucción previamente brindada por el supervisor designado por la Secretaría de lo Social y la Familia.

9. **MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor de contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y FAMILIA pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar caducidad del contrato. El CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y FAMILIA, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato; en caso de que el CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

 El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y FAMILIA, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

 La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aun en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable al CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

 Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de

multas, clausula penal, declaratoria de siniestro o caducidad. La Entidad citará al CONTRATISTA para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta.

Una vez evaluadas las explicaciones el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y FAMILIA adoptará los correctivos que correspondan.

11. **SUPERVISION:** La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la Secretaria de lo Social y Familia que designe el ordenador del gasto mediante comunicación enviada por correo electrónico de acuerdo con la solicitud de la dependencia de origen.

 Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del articulo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011.

12. **GARANTIAS:** De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.4, la entidad estatal es libre de exigir o no el otorgamiento de Garantías. En el presente caso, dada la naturaleza del objeto del contrato y su forma de ejecución, la entidad considera necesario requerir que el contratista allegue garantía única que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10 % del valor del contrato.
Calidad del servicio	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10% del valor del contrato.
Pago de salarios y prestaciones Sociales	Igual al plazo de ejecución y 3 años más	5% del valor del contrato
Responsabilidad Extracontractual	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	200 SMLMV.

13. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

14. **APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES:** El CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al sistema de seguridad social integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

15. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos con sus anexos; 2. Los certificados de disponibilidad presupuestal; 3. La invitación publica; 4. La propuesta presentada con sus formatos y anexos; 5. Carta de aceptación y demás documentos requeridos para la celebración del contrato.

16. **SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

17. **CESION DEL CONTRATISTA:** No podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y FAMILIA**

18. **INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

19. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

20. **EJECUCION:** El presente contrato requiere para su ejecución la aprobación de la garantía única de cumplimiento, expedición del certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

21. LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

--ORIGINAL FIRMADO-
MARIO ALBERTO CORREA SARMIENTO
Secretario de lo Social y la Familia

Proyectó: *Alberth Rojas Romero – Asesor Jurídico SSF*
Revisó: *Ricardo Coronell – Profesional Especializado SSF*
Revisó: *Robinson Fula Ochoa – Asesor Jurídico SSF*